

Tribunal Electoral Departamental
Pando

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 011/2021

Cobija, Pando, 20 de enero de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y la Ley N° 026 del Régimen Electoral, con sus modificaciones y el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 0334/2020 del 10 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral convoca a la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales el domingo 7 de marzo de 2021 y mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 0338/2020 del 11 de noviembre de 2020, aprobó el Calendario Electoral – Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, la normativa legal aplicable y todo lo que convino ver, tener presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12 de la C.P.E., señala "I. El estado organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de éstos órganos".

Que, el Art. 205 de la Constitución Política del Estado, define que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los jurados de mesa de sufragio y los notarios electorales.

Que, la Constitución Política del Estado expresa en el Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, expresa en el art. 3., I. El Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por: 1. El Tribunal Supremo Electoral; 2. Los Tribunales Electorales Departamentales; 3. Los Juzgados Electorales; 4. Los Jurados de las Mesas de Sufragio; y 5. Los Notarios Electorales.

Que, Ley N° 018 establece en el artículo 4. (PRINCIPIOS). Los principios de observancia obligatoria, que rigen la naturaleza, organización y funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional son entre otros:

13. Publicidad y Transparencia. Todos los actos y decisiones del Órgano Electoral Plurinacional son públicos y transparentes, bajo sanción de nulidad. Cualquier persona tiene derecho al





Tribunal Electoral Departamental
Pando

acceso irrestricto a la información, salvo caso de reserva expresamente fundada en ley que defina con precisión sus alcances y límites.

14. Eficiencia y Eficacia. El Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus decisiones y actos en el uso de los medios más adecuados, económicos y oportunos para el logro de sus fines y resultados.

16. Responsabilidad. Todas las servidoras y los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional, sin distinción de jerarquía, son responsables y rinden cuentas de sus decisiones, actos y de los recursos públicos que les son asignados.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 31 numeral I señala: "Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental y conforme al numeral II. La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental".

Que, conforme al artículo 43. (Atribuciones Administrativas). Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Núm. 1. Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental y Núm. 2. Adquirir bienes y servicios para el funcionamiento del Tribunal Electoral Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), reglamenta las declaratorias en comisión oficial de trabajo, así como la entrega de viáticos, pasajes y otros gastos emergentes, a los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional (Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Servicio de Registro Cívico – SERECI) en época electoral y no electoral.

Que, conforme el Reglamento mencionado establece en el Art. 15 "*La autorización para el viaje en comisión de trabajo se efectuará con el propósito de ejecutar los objetivos y metas de los programas y proyectos expresados en los POA 'S y POE 's de las unidades organizacionales, aprobados por Órgano Electoral Plurinacional*".

Los servidores públicos responsables de la autorización de las comisiones de trabajo, deben establecer y/o determinar mediante "Memorándum" o "Resolución según corresponda para viajes al interior del país y mediante "Resolución Expresa" para viajes en comisión al Exterior, con expreso señalamiento del tiempo de duración, el destino del mismo y el tipo de trabajo o actividad a desarrollarse.

CONSIDERANDO:

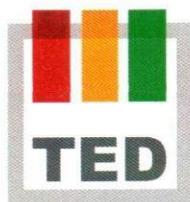
Que, el Tribunal Supremo Electoral, convoca a la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, para el período constitucional 2021-2026, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Para los Gobiernos Autónomos Departamentales: a. Gobernadora o Gobernador, en los nueve (9) departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia. b. Vicegobernadora o Vicegobernador para los departamentos de Santa Cruz, Tarija y Pando. c. Subgobernadoras o Subgobernadores y corregidoras o corregidores en el Departamento del Beni. d. Asambleístas Departamentales por territorio y por población, en los nueve (9) departamentos. e. Asambleístas Departamentales por normas y procedimientos propios. 2. Para

Resolución OEP/TEDP-SP N° 011/2021 Pág. 2 de 5

<https://pando.oep.org.bo/>

Av. Chelio Luna Pizarro, Esquina calle 11 de Octubre, Barrio Villamontes - Telf. (591) 3-842-2574
Pando, Estado Plurinacional de Bolivia





Tribunal Electoral Departamental
Pando

el Gobierno Regional del Gran Chaco: a. Un Ejecutivo Regional b. Ejecutivos de Desarrollo c. Asambleístas Regionales del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco. 3. Para los Gobiernos Autónomos Municipales: a. Alcaldesas o Alcaldes. b. Concejalas y Concejales.

Asimismo, determina Fijar el domingo 7 de marzo de 2021, como fecha de la Elección Departamental, Regional y Municipal.

Y se encomienda a los Tribunales Electorales Departamentales de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando la administración y ejecución del proceso electoral de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, en el marco de las normas, resoluciones, reglamentos y directrices del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

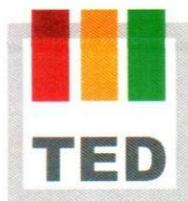
Que, mediante solicitud OEP/TEDP/UGLE/EAPDRM N° 001/2021 de fecha 20 de enero de 2021, en cumplimiento al Programa Operativo Anual-Electoral (POAE), correspondiente a la gestión 2021, el área de Geografía y Logística Electoral, solicita la autorización del Viaje para realizar la Inspección de Asientos y Recintos Electorales e identificación de Notarios Electorales para el Proceso Electoral de Elecciones Subnacionales 2021, conformados por las comisiones de Trabajo, de acuerdo al detalle siguiente:

Ruta-1 Abg. Levi Salez Roca – Vocal; Tec. Luis Fernando Mena Saenz – Técnico V Geografía y Logística Electoral y el Sr. Wilman Velarde Montenegro – Chofer TED Pando que se desplazará por los Asientos Electorales de Mukden, Nueva Canaan, Bioceánica, San Miguel de Machineri, Yaminagua, Bolpebra, Nareuda, Litoral, Vera Cruz, 3 Arroyos, Puerto Rico, Palestina (Rio Orthon), Derrepente, Ingavi, Las Amalias, Triunfo, Puerto Consuelo Área II, Puerto Consuelo, La Gran Cruz, Arca de Israel, Nueva Unión, La Selva y Nueva Esperanza en fecha 22 de enero al 27 de enero del 2021. Según Planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/EAPDRM N° 001/2021.

Ruta-2 Abg. Cemía Aragón Pachuri – Vocal; Lic. Esneide Zuñiga Arteaga – Técnico I Educación e Investigación Intercultural y el Sr. Álvaro Randolph Cuellar Garcia - Chofer TED Pando, que se desplazará por los Asientos Electorales de Porvenir, Campoana, El Sena, El Turi (comunidad Indígena), San Antonio, Palma Real, Remanzo, Las Mercedez, Girado, San Salvador, Copacabana, Charal, Rosario, Brigida II, Villa Cotoca, Naranjal, Turi (Carretera), San Salvador, Blanca Flor, Samaria, Navidad, Retorno, Iberia, Nueva Esperanza, Nuevo Horizonte, Loreto, Genechiquia, Exaltación, Palestina, Brigida y Villa Bella (km 6) en fecha 22 de enero al 27 de enero del 2021. Según Planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/ EAPDRM N° 002/2021.

Ruta-3 Abg. Mineya Lucindo Nacimiento – Vocal; Sr. Edgar Alvarado Cruz – Administrativo III Archivo y Biblioteca y el Sr. Isaac Rodríguez Merelis - Chofer SERECI Pando que se desplazará por los Asientos Electorales de Filadelfia, Villa Bella (Purísima), Nueva Alianza, 11 de Septiembre, Empresiña, Puerto Sucre, Buyuyo, Ucia, Soberanía, Holanda, Villa Primero de Mayo, 18 de Noviembre, Alta Gracia Curichon, San Antonio (Chive), Luz de America, Florida (Chive), Chive, Santa Lourdes, Karamanu (km 35), San Antonio (km 60), Santa Lucia, Castañera Campoana, San Pedro, Mapajo, 1ro de Mayo, Nacebe, Nueva Esperanza UPM, Alto Bahía, Villa el Carmen, Santa Rosa del Abuna, Montevideo (Puerto Rapirran), Bernardino Racua en fecha 22 de enero al 27 de enero del 2021, Según Planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/ EAPDRM N° 003/2021.





Tribunal Electoral Departamental
Pando

Que, en cumplimiento a Sesión Ordinaria de Sala Plena del TED-Pando del 20 de enero de 2021, la Sala Plena como Máxima Autoridad Ejecutiva MAE, determinó autorizar el viaje para para realizar la Inspección de Asientos y Recintos Electorales e identificación de Notarios Electorales para el Proceso Electoral de Elecciones Subnacionales 2021, en base a la solicitud de la unidad de Geografía y Logística Electoral del TED-Pando.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de trabajo para realizar la Inspección de Asientos y Recintos Electorales e identificación de Notarios Electorales para el Proceso Electoral de Elecciones Subnacionales 2021 y **DECLARAR** en Comisión Oficial de Trabajo a los servidores públicos conforme al detalle siguiente:

Ruta-1 Abg. Levi Salez Roca– Vocal; Tec. Luis Fernando Mena Saenz – Técnico V Geografía y Logística Electoral y el Sr. Wilman Velarde Montenegro – Chofer TED Pando que se desplazará por los Asientos Electorales de Mukden, Nueva Canaan, Bioceánica, San Miguel de Machineri, Yaminagua, Bolpebra, Nareuda, Litoral, Vera Cruz, 3 Arroyos, Puerto Rico, Palestina (Rio Orthon), Derrepente, Ingavi, Las Amalias, Triunfo, Puerto Consuelo Área II, Puerto Consuelo, La Gran Cruz, Arca de Israel, Nueva Unión, La Selva y Nueva Esperanza en fecha 22 de enero al 27 de enero del 2021. Según Planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/EAPDRM N° 001/2021.

Ruta-2 Abg. Cemía Aragón Pachuri – Vocal; Lic. Esneide Zuñiga Arteaga – Técnico I Educación e Investigación Intercultural y el Sr. Álvaro Randolph Cuellar Garcia - Chofer TED Pando, que se desplazará por los Asientos Electorales de Porvenir, Campoana, El Sena, El Turi (comunidad Indígena), San Antonio, Palma Real, Remanzo, Las Mercedes, Girado, San Salvador, Copacabana, Charal, Rosario, Brigida II, Villa Cotoca, Naranjal, Turi (Carretera), San Salvador, Blanca Flor, Samaria, Navidad, Retorno, Iberia, Nueva Esperanza, Nuevo Horizonte, Loreto, Genechiquia, Exaltación, Palestina, Brigida y Villa Bella (km 6) en fecha 22 de enero al 27 de enero del 2021. Según Planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/ EAPDRM N° 002/2021.

Ruta-3 Abg. Mineya Lucindo Nacimiento – Vocal; Sr. Edgar Alvarado Cruz – Administrativo III Archivo y Biblioteca y el Sr. Isaac Rodríguez Merelis - Chofer SERECI Pando que se desplazará por los Asientos Electorales de Filadelfia, Villa Bella (Purísima), Nueva Alianza, 11 de Septiembre, Empresiña, Puerto Sucre, Buyuyo, Ucia, Soberanía, Holanda, Villa Primero de Mayo, 18 de Noviembre, Alta Gracia Curichon, San Antonio (Chive), Luz de America, Florida (Chive), Chive, Santa Lourdes, Karamanu (km 35), San Antonio (km 60), Santa Lucía, Castañera Campoana, San Pedro, Mapajo, 1ro de Mayo, Nacebe, Nueva Esperanza UPM, Alto Bahía, Villa el Carmen, Santa Rosa del Abuna, Montevideo (Puerto Rapirran), Bernardino Racua en fecha 22 de enero al 27 de enero del 2021, Según Planilla de Ruta OEP/TEDP/UGLE/ EAPDRM N° 003/2021.

SEGUNDO.- PROCEDER a emitir el memorándum correspondiente a los servidores públicos declarados en Comisión Oficial de Trabajo, por Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Pando.





Tribunal Electoral Departamental
Pando

TERCERO.- AUTORIZAR a la Sección Administrativa y Financiera, realice las gestiones administrativas y financieras de entrega de recursos por concepto de viáticos, pontón y peaje vía SIGEP (C31 con imputación presupuestaria) a los declarados en Comisión Oficial de Trabajo, conforme a Certificación POA-E, Certificación Presupuestaria Preventivo y requerimiento de Planillas de rutas **OEP/TEDP/UGLE/EAPDRM N° 001/2021, OEP/TEDP/UGLE/ EAPDRM N° 002/2021 y OEP/TEDP/UGLE/ EAPDRM N° 003/2021** de fecha 19 de enero de 2021.

CUARTO.- INSTRUIR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y la Sección de Tecnología del TED-Pando publicar la presente Resolución en la página web oficial del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

Ing. José Antonio Oliveira Sillerico

PRESIDENTE

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Mineya Lucindo Nascimento

VICEPRESIDENTA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Cemía Aragón Pachuri

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Levi Salez Roca

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Diego Armando Suarez Viana

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Ante Mí:

Abg. Ariel García Almeida

SECRETARIO DE CÁMARA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

